



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXIII - Nº 264

MARZO 2020

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 91-92-93-94-97-104-106-108-119-121-122-123-124-126-127-129-130-131-136-139-143</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 96-117-132-135</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 99-100-101-102-105-110-112-113-115-118-120-125-128-140</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 114-133-134-141</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 95-111-142</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 137-138</p> <p><u>Secretaría de Deporte y Turismo:</u> Res. N°: 098-109</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 005-006-007-008-009-010-011</p> <p><u>Ordenanzas N°:</u> 2502/20 – 2503/20 – 2504/20 – 2505/20</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 091/20

02/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art 1º) Disponer el viaje del Intendente Municipal, Sr. Luis Emilio Juncos a la ciudad Rawson, el día 02 de marzo de 2020, según el visto y considerando.

Art.2º) En ausencia del titular del Ejecutivo Municipal, se hará cargo del Despacho de Intendencia, el Secretario de Coordinación, Dr. Ricardo Álvarez.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 092/20

02/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR en venta a favor de LA CANTERA APARTS S.R.L, una fracción de tierra fiscal ubicada en la zona sur de este ejido municipal, de aproximadamente 4.130 m² de superficie, o lo que en mas o en menos resulte de la mensura a realizarse, para la construcción y puesta en funcionamiento de un Hotel Boutique, incluyendo también un estacionamiento y un espacio recreativo públicos, bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 2494/19.

Art.2º) Notifíquese del contenido de la presente a la empresa LA CANTERA APARTS S.R.L.

Art.3º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por la adjudicataria implicará la aplicación del artículo 13º de las Condiciones Particulares de la Ordenanza Nº 2494/19.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamentos de Rentas a los efectos de proceder a la liquidación de los impuestos municipales en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 093/20

02/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2501/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 28 de Febrero de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 094/20

05/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer el depósito a Plazo Fijo en la Sucursal Banco Chubut S.A. de los fondos que serán depositados en la cuenta corriente N° 2011-30-7 (Obras Públicas) cobranza de Plazo fijo existente y vencido con más fondos obrantes en dicha cuenta. Los intereses obtenidos serán ingresados a Rentas Generales.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 104/20

09/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Hacer lugar a la solicitud efectuada por el Área Programática Sur dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, otorgando un aporte económico no reintegrable por la suma de \$ 1.573.000 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Tres Mil) con destino a la adquisición de 20 (veinte) bombas de infusión volumétrica/peristáltica SA213 LIFEPUMP COD A274 SA213.

Art.2º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda para la realización de todas las acciones tendientes a la efectivización de lo establecido en el artículo precedente, como así también para las readecuaciones presupuestarias que correspondiera efectuar.

Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 106/20

09/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art 1º) Disponer el viaje del Intendente Municipal, Sr. Luis Emilio Juncos a la ciudad de Buenos Aires, los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020, según el visto y considerando.

Art.2º) En ausencia del titular del Ejecutivo Municipal, se hará cargo del Despacho de Intendencia, el Secretario de Coordinación, Dr. Ricardo Álvarez.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 108/20

09/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Asignar al personal que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaría de Deportes, las categorías del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del 1 de Marzo de 2020 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Legajo	Cat.
236	12
505	13

Art.2º) Asignar al personal que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, las categorías del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del 1 de Marzo de 2020 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Legajo	Cat.
060	15

412	12
502	10
617	10
783	10

Art.3º) Asignar al personal que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaría de Hacienda, las categorías del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del 1 de Marzo de 2020 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Legajo	Cat.
771	10

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 119/20

13/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Adherir en todos sus términos a lo establecido por la Resolución nº 035/2020 con fecha 13 de marzo de 2020, del Ministro de Salud de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 121/20

13/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2502/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 122/20

13/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2503/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 123/20

13/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2504/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 124/20

13/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2505/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 126/20

16/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Asignar a los siguientes agentes, a partir del 1 de Marzo de 2020, la categoría 8 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, al cumplirse cinco (5) años contados desde su fecha de ingreso sin registrar sanciones disciplinarias.

Legajo	Cat.
769	8
777	8
780	8
783	8
786	8

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 127/20

16/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Suspender el dictado de clases, cursos y/o talleres a cargo de la Secretaria de Deporte y Turismo, la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rada Tilly, en forma preventiva, entre el 16 de marzo y el 31 de Marzo del corriente año. Dicho plazo podrá prorrogarse en caso de resultar necesario para preservar la salud de la población.

Art.2º) Notificar las Resoluciones Conjuntas Nro. 15 y 38 de los Ministerios de Seguridad y Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, a todos los titulares de locales, comercios y/o instalaciones donde se desarrollen las actividades incluidas en dichas normas.

Art.3º) Autorizar a las Secretarías Municipales para la adopción de las medidas que entiendan pertinentes y adecuadas para preservar y resguardar la salud de la comunidad, en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 129/20

17/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DISPONER la suspensión de la atención al público y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir (LNC) hasta el 01 de Abril de 2020, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.2º) PRORROGAR por el término de 60 (sesenta) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 01 de Abril de 2020, por lo expuesto en los considerandos.

Art.3º) DISPONER la suspensión de la atención al público y el otorgamiento de la Libretas Sanitarias hasta el 01 de Abril de 2020, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.4º) PRORROGAR por el término de 60 (sesenta) días corridos, los vencimientos de las Libretas Sanitarias, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 01 de Abril de 2020, por lo expuesto en los considerandos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 130/20

17/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR Licencia Especial con goce de haberes a los agentes municipales mayores de sesenta años, hasta el día 31 de Marzo de 2020 inclusive, todo ello en mérito y en los términos de los considerandos precedentes.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Recursos Humanos, a los efectos de la implementación de la presente.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 131/20

17/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR Licencia Especial con goce de haberes a los agentes municipales que por razones de salud integren grupos de riesgo en relación a la patología Coronavirus COVID- 19, hasta el día 31 de Marzo de 2020 inclusive, todo ello en mérito y en los términos de los considerandos precedentes.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Recursos Humanos, a los efectos de la implementación de la presente.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 136/20

20/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Durante la vigencia de las medidas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297 de fecha 19 de Marzo de 2020 continuarán desarrollándose los servicios públicos esenciales a cargo de la Municipalidad.

Art.2º) En merito a lo establecido en el artículo precedente se establece la continuidad del funcionamiento del Centro de Salud Rene Favalaro y los servicios de Seguridad Urbana y Vial.

Art.3º) Se dará continuidad a los servicios administrativos y operativos que resulten esenciales en el marco de la emergencia sanitaria precedentemente reseñada.

Art.4º) La totalidad de las Secretarías Municipales adoptaran dentro de sus atribuciones y funciones la totalidad de las acciones y medidas que permitan implementar las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297

Art.5º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.6º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 139/20

25/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Dejar constancia que la Resolución Nro. 28 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chubut dictada el 24 de Marzo de 2020 no resulta de aplicación en el ámbito de la ciudad de Rada Tilly, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

- Art.2º) Mantener como horario de cierre de los locales comerciales las 19.30 hrs.
Art.3º) Notificar a los titulares de los locales comerciales las medidas higiénico sanitarias que deberán aplicarse en sus instalaciones, como así también los procedimientos de comercialización aplicables de acuerdo al rubro que desarrolle.
Art.4º) Disponer que los supermercados radicados en la localidad deberán permanecer cerrados los días domingo, hasta el 31 de marzo de 2020.
Art.5º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.
Art.6º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 143/20

30/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

- Art.1º) Prorrogar en todos sus términos la vigencia de la Resolución Municipal Nro. 136/20 en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 325/2020.
Art.2º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.
Art.3º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 096/20

05/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

- Art. 1.- CONTRATAR los servicios de la Sra. ALMONACID, Bárbara, (D.N.I. 38.807.713) a partir del 07/02/2020 hasta el 31/12/2020 para desempeñarse como Maestranza dependiente de la Secretaria de Gobierno, reconociendo el tiempo y las tareas prestadas a la fecha.
Art. 2.- CONTRATAR los servicios de la Sra. PERALES, Claudia Lorena (D.N.I. 26.633.288) a partir del 08/02/2020 hasta el 31/12/2020 para desempeñarse como Maestranza dependiente de la Secretaria de Gobierno, reconociendo el tiempo y las tareas prestadas a la fecha.
Art. 3.- CONTRATAR los servicios de la Sra. SANDOVAL, Verónica (D.N.I. 30.596.569) a partir del 09/03/2020 hasta el 31/12/2020 para desempeñarse como Administrativa del Pañol del Corralón Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas.
Art. 4.- Las nombradas percibirán como retribución lo establecido en el contrato respectivo.
Art. 5.- Tome conocimiento Tesorería y Personal a sus efectos.
Art. 6.- Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art. 7.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 117/20

10/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

- Art.1º) DECLARAR ADMISIBLES las ofertas básicas presentadas por las firmas "CHOQUE, María Elina" y "EPROTEC SRL", por ajustarse sus presentaciones al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 01/2020.
Art.2º) ADJUDICAR el Pedido de Precios Nº 01/2020 para la adquisición de Indumentaria de Trabajo para el periodo estival, destinada al personal de la Secretaria de Gobierno, a la firma "CHOQUE, María Elina", CUIT Nº 27-29585929-1 por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizo un precio total de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos (\$176.700) en un todo conforme a su propuesta y al pliego de Condiciones Generales del presente Pedido.
Art.3º) Notifíquese a la firma adjudicataria y demás oferentes del contenido de la presente Resolución.
Art.4º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Indumentaria" del Presupuesto General de Erogaciones y Recursos correspondientes al Ejercicio 2020.
Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 132/20

17/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) LIQUIDAR al agente de Legajo Nº 283, con los haberes del mes de Abril 2019, la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00) en concepto de Plus por incremento de tareas por reemplazo en funciones.

Art.2º) Tome conocimiento Personal y Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 135/20

19/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios del Sr. Fredi Damián CARRERA, (D.N.I. 30.661654) a partir del 19 de Marzo de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, para desempeñarse en tareas de desarrollo de proyectos audiovisuales para el Área de Modernización de este Municipio.

Art.2º) El nombrado percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 099/20

05/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA SRL, CUIT Nº 30710241798 por el termino de DOS (2) meses, a partir del 5 de marzo de 2020, para la recolección, tratamiento, incineración y disposición final de los residuos Patogénicos del Centro de Salud Municipal Rene Favaloro y el Departamento de Bromatología y veterinaria Municipal, por la suma mensual de Pesos cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis (\$52.596,00).

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Servicios Contratados".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 100/20

05/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la devolución en concepto de fondo de reparo, a la empresa PEDRO ANIBAL ROLDAN, del importe deducido en el Certificado de Obra Nº 1, correspondiente a la "Provisión Mano de Obra Mejoramiento Vial", contratación efectuada mediante Resolución Nº 387/19, el cual asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$11.136.50) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I Nº 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución, a la empresa OF/ARQ SRL CUIT 30-70917353-3, de los importes deducidos en los Certificados de Obra 1, 2, 3, 4 y 5 en concepto de Fondo de Reparación, los cuales ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.569,46) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 102/20

05/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa JUAN HERNÁN HUICHAQUELEN RUIZ, C.U.I.T. 20-93179291-2 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos descriptos en el Considerando, trabajos que se llevarán adelante en el Taller de Arte Municipal, por la suma única y total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 257.370), en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a la compra de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos a llevarse a cabo en el Taller de Arte Municipal, en un todo conforme al cómputo de obra, a la empresa TODO LUZ de Sergio Ariel PISANELLI C.U.I.T. 20-24251176-0 por la suma única y total de Pesos NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$90.650,00) y a la empresa CORRALÓN PATAGÓNICO de Aroldo Marcelo BORQUEZ SOTO, CUIT 20-18677999-2 por la suma única y total de Pesos CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA con OCHENTA Y OCHO centavos (\$121.980,88), en un todo de acuerdo a las cotizaciones presentadas.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Construcción, Refacción y Mantenimiento Edificios Públicos" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 105/20

09/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a efectuar la compra a la empresa MACCAFERRI DE ARGENTINA S.A., de los siguientes materiales: 3.647 Kg de fibra de acero para refuerzo de hormigón marca WIRAND TIPO FF1 y 110Kg de fibras de polipropileno para refuerzo de hormigón marca FIBROMAC TIPO FIBROMAC 12, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$520.878,08) los que serán destinados en la Obra "PLAZA DEL VIENTO" autorizada por la Ordenanza Municipal 2176/13.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos y Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Fijar para el agente municipal Legajo nº 608 un incremento de la Compensación Especial Artículo 4º, inciso b) de Pesos tres mil quinientos (\$3.500,00) en un todo de acuerdo a la Ordenanza nº 1078/96, a partir de los haberes de marzo de 2020 y por los motivos expuestos en el Considerando.

Art.2º) Fijar para el agente municipal Legajo nº 368 un incremento de la Compensación Especial Artículo 4º, inciso b) de Pesos tres mil quinientos (\$3.500,00) en un todo de acuerdo a la Ordenanza nº 1078/96, a partir de los haberes de Marzo de 2020 y por los motivos expuestos en el Considerando.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería y el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Procédase a la liquidación de la Asignación por Función prevista en el Artículo 1º, inciso i, de la Ordenanza Municipal Nº 1078/96, en los haberes del mes de marzo de 2020 y abril de 2020, por única vez, al agente Pablo Guillermo Cardozo, Legajo Nº 67, por la suma de Pesos siete mil (\$7.000) mensual, conforme lo establece la mencionada Ordenanza, por las razones expuestas en el Considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar al Ingeniero Civil EMILIO CESARI, DNI 22.483.065, Matrícula Provincial Nº 1579 Matrícula Municipal Nº 243, quien se desempeña como Inspector de los trabajos correspondientes a la ejecución de la Línea de Media Tensión – Sector 2, trabajos comprendidos en la Obra “RED ELECTRICA – 139 LOTES – PRIMERA ETAPA”.

Art.2º) El profesional contratado en el artículo 1º percibirá como remuneración lo establecido en el respectivo Contrato.

Art.3º) Las erogaciones que demande la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria “Urbanización”.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR a la empresa VICTOR AMADOR BARRIENTOS BARRIENTOS, CUIT Nº 20-92768239-3 para la ejecución de los trabajos detallados en el Considerando, por considerar sus oferta conveniente a los intereses municipales por la suma total de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$264.264,00) en un todo conforme a su propuesta.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Publicas a través de la Inspección de Obra.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Obras de Infraestructura”.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 118/20

11/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el otorgamiento de título de propiedad del Lote 14 de la Manzana 154 de la Sección “E” de ésta localidad a favor de Leonardo Víctor FAJARDO (D.N.I Nº 7.816.578) y Adriana Mónica FAJARDO (D.N.I. 13.777.847), debiendo designar Escribano al efecto.

Art.2º) Tome conocimiento Catastro y Rentas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 120/20

13/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa SANCHEZ SERVICIOS SRL CUIT 30715941321 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Línea de Media Tensión – Sector 2, trabajos comprendidos en la Obra “RED ELECTRICA – 139 LOTES – PRIMERA ETAPA”, conforme al PLANO DIRECTOR DE OBRA – SUMINISTRO DE ENERGIA A: LOTE 139 PARCELAS, aprobado por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, Libro de Comunicaciones Nº 631, y en un todo de acuerdo a la autorización dispuesta por la Ordenanza Municipal Nº 1971/09, por considerar su oferta conveniente a los intereses municipales, por el precio único y total de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$874.810,00).

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Publicas y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Urbanización” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 125/20

13/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa OF/ARQ SRL CUIT 30709173533, para la provisión de la mano de obra para la ejecución de las tareas descritas en el Considerando, por la suma total y única de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$752.933,32), tareas comprendidas en la obra “CONSTRUCCION ESPACIO VERDE”, la que se ejecuta en las manzanas 15 y 18 del sector 1 de la circunscripción 2 de este ejido municipal, correspondiente a la urbanización realizada por la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO TIERRA JOVEN LTDA., en un todo de acuerdo a la autorización dimanada de la Ordenanza Municipal 2448/19.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Espacios Públicos y Forestación” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Actualicen los montos de contratación para los procedimientos que se realicen por aplicación del artículo 19º del Decreto Nº 42/80, reglamento de la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), modificado por Decreto nº 33/07, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Resolución de la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut Nº 573/19 de fecha 02 de Diciembre de 2019, conforme los valores que se detallan en el inciso A) del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Elévese copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer una ampliación del plazo de obra, correspondiente a la Licitación Publica Nº 3/2018 para la ejecución de la Obra "PLUVIAL EXTENSION ZONA SUR – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – PROVINCIA DEL CHUBUT" de 40 (cuarenta) días corridos.

Art.2º) Notifíquese a la empresa contratista de la citada obra del contenido de la presente Resolución, a los fines correspondientes.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVES.

SECRETARIA DE HACIENDA**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Establecer el monto denominado "Caja Operativa" correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas, en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), el cual será utilizado para el pago de gastos menores a PESOS CINCO MIL (\$5.000) por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el departamento contable a sus efectos.

Art.3º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) EXÍMASE del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, correspondientes al año 2020 al Sr. Oscar Abel VAQUERO, en su carácter de jubilado, en relación al inmueble identificado como lote 15, manzana 136, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 15, Manzana 56, Sector 02, Circunscripción 01) de esta localidad.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente al solicitante.

Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVES.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) EXÍMASE del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, correspondiente al año 2020, a los siguientes jubilados y/o pensionados que se mencionan a continuación:

1)_ Al Sr. Antonio Emilio Trosic, en su carácter de jubilado, en relación al inmueble identificado como lote 13, manzana 12, sección A (Nomenclatura Catastral: Parcela 13, Manzana 12, Sector 1, Circunscripción 1) de esta localidad.

2)_ A la Sra. María Luisa Fensel de Díaz, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 20, manzana 107, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 20, Manzana 49, Sector 2, Circunscripción 1) de esta localidad.

3)_ A la Sra. Olga Ana García, en su carácter de jubilada y pensionada, en relación al inmueble identificado como lote 05, manzana 83, sección A (Nomenclatura Catastral: Parcela 05, Manzana 25, Sector 2, Circunscripción 1) de esta localidad.

4)_ A la Sra. Rosa del Carmen Pedrozo, en su carácter de pensionada, en relación al inmueble identificado como lote 09, manzana 172, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 09, Manzana 78, Sector 2, Circunscripción 1) de esta localidad.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente a los solicitantes.

Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION Nº 134/20

17/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) EXÍMASE del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, correspondiente al año 2020 a la Sra. Mirna PEREZ OLAVARRIA, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 02, manzana 137, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 02, Manzana 55, Sector 02, Circunscripción 01) de esta localidad.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente a la solicitante.

Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION Nº 141/20

30/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) EXÍMASE del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, correspondiente al año 2020, a los siguientes jubilados y/o pensionados que se mencionan a continuación:

1)_ Al Sr. Ernesto Ángel Blasuttigh, en su carácter de jubilado, en relación al inmueble identificado como lote 03, manzana 302, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 03, Manzana 02, Sector 1, Circunscripción 2) de esta localidad.

2)_ A la Sra. Juana Guillermina Malerba, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 04, manzana 202A, sección G (Nomenclatura Catastral: Parcela 04, Manzana 63, Sector 1, Circunscripción 1) de esta localidad.

3)_ Al Sr. Alberto Héctor Juárez, en su carácter de jubilado, en relación al inmueble identificado como lote 14, manzana 78bis, sección A (Nomenclatura Catastral: Parcela 14, Manzana 32, Sector 2, Circunscripción 1) de esta localidad.

4)_ A la Sra. Teresa Raquel Moreyra, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 30, manzana 102, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 30, Manzana 50, Sector 2, Circunscripción 1) de esta localidad.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente a los solicitantes.

Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION Nº 095/20

05/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500,00) a la Sra. Mónica Giménez según lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 111/20

05/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago por el valor correspondiente de un pasaje de ida desde la localidad de Comodoro Rivadavia a la ciudad de La Plata por un valor de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$3192,00), a la joven Sosa Lucia DNI Nº 38799116.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 142/20

30/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda el pago del hospedaje por un importe de pesos trece mil seiscientos (\$13.600,00) de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCION Nº 137/20

25/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) al Sr. Facundo Nahuel Alvarez, CUIT 20-32008306-1, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 138/20

25/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) al Sr. Facundo Nahuel Alvarez, CUIT 20-32008306-1, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

RESOLUCION Nº 098/20

05/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar aporte no reintegrable por el valor de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000) a la Asociación Patagónica Carrovelismo, según el visto y considerando.

Art.2°) En nombre del Club recibirá el subsidio el Sr. Presidente del mismo Sr. Romero Lucas Santiago quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Deportes" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 109/20

09/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SES MIL SETESIENTOS CINCUENTA (\$396.750) al Club Atlético Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2°) En nombre del Club recibirá el aporte el presidente del mismo, Sr. Pablo Conechny, con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestario "subsidijs" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

RES INTERNA Nº 005/20

03/03/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar a la Sra. Carolina Viviana Barquín al cargo de Concejal, en reemplazo del Titular, Guillermo García, el día 03 de marzo del corriente.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 006/20

03/03/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Reemplazar a la Sra. Secretaria Legislativa Dña. Carolina Viviana Barquín por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas el día 03 de marzo del corriente.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 007/20

04/03/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Durante la ausencia de la Presidente del Cuerpo, Dña. Gilda Claudia Olgún, ejercerá la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la Señora Vicepresidente Mariel Gimena Peralta, quien lo hará los días 05 al 10 de marzo de 2020 inclusive.

Art.2º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA CUATRO DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 008/20

04/03/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar a la Sra. Carolina Viviana Barquín al cargo de Concejal, en reemplazo de la Titular, Dña. Mariel Gimena Peralta, entre los días 05 al 10 de marzo del corriente.

Art.2º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA CUATRO DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 009/20

04/03/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Reemplazar a la Sra. Secretaria Legislativa Dña. Carolina Viviana Barquín por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas entre los días 05 al 10 de marzo del corriente.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA CUATRO DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 010/20

13/03/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar a la Sra. Carolina Viviana Barquín al cargo de Concejal, en reemplazo de la Titular, Ismaela López, entre los días 14 al 21 de marzo del corriente, ambos inclusive.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA TRECE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 011/20

13/03/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Reemplazar a la Sra. Secretaria Legislativa Dña. Carolina Viviana Barquín por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas entre los días 14 al 21 de marzo del corriente, ambos inclusive.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA TRECE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZAS:

ORDENANZA Nº 2502/20

13/03/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Incorporar al artículo 22º de la Ordenanza General Impositiva Nº 2493/19, el inciso 24 que quedará redactado de la siguiente manera:

Módulos		
24	Por propaganda política/electoral no retirada dentro de los 15 días después de los comicios	5000
	Por propaganda política/electoral no retirada hasta 30 días después de los comicios	10000
	Superados los 30 días los anuncios/carteles serán retirados por la autoridad municipal y se cobrará a la agrupación/partido político	20000

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2503/20

13/03/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la Obra “ESPACIO VERDE – BOULEVARD COLECTORA SUR AV. ALTE. BROWN – SEGUNDA ETAPA”, en un todo de acuerdo al Proyecto que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, y a efectuar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y la compra de los elementos y materiales necesarios para la conclusión de la misma.

Art.2º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se regirán por la Ley Nº 533 de la Provincia del Chubut Texto Ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la normativa municipal vigente en la materia.

Art.3º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán los fondos disponibles en las cuentas afectadas a Obras Públicas y/o de programas provinciales y/o nacionales a los que pudiera accederse para este fin, y el saldo, si hubiere, se integrará con fondos de “Rentas Generales”.

El monto aportado por “Rentas Generales” deberá ser reintegrado a medida que se produzcan ingresos en la cuenta de “Obras Públicas”.

Art.4º) El Presupuesto Oficial es de Pesos NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS, (\$ 9.773.823,62).

Art.5º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria “Espacios Públicos-Forestación” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal del Ejercicio Año 2020.

Art.6º) Forman parte integrante de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

ANEXO I - Memoria descriptiva.

ANEXO II - Presupuesto Oficial.

ANEXO III - Plano de obra.

Art.7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2504/20

13/03/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra “Construcción Cordones Cuneta Manzanas 251-253-254 y Fracción B10”, la cual comprenderá la construcción de los cordones cuneta faltantes en las manzanas 251, 253 y 254 de la Sección C, y en el lote 81 de la Fracción B10 de la Sección B, en el tramo correspondientes a la avenida Tierra del Fuego y la calle Punta Indios.

La obra enunciada precedentemente se efectuará en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo de obra elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, autorizándose a realizar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones, según corresponda, para la ejecución de la misma.

Art.2º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut, texto

ordenado mediante decreto N° 992/79, su decreto reglamentario N° 42/80, modificatorias vigentes y leyes y/o decretos de adhesión a las leyes y decretos que en materia de obra pública haya emitido el Gobierno Nacional y la normativa municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.3º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán los fondos disponibles en las partidas “Cordón cuneta” y “Obra Pública” y el saldo, si hubiere, se integrará con fondos de “Rentas Generales”.

El monto aportado por “Rentas Generales” deberá ser reintegrado a medida que se produzcan ingresos en la cuenta de “Cordón cuneta”.

Art.4º) El Presupuesto Oficial se fija en Pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE con OCHENTA centavos (\$.1833.077,80), a FEBRERO DE 2020.

Para el caso que existan variaciones respecto del presupuesto oficial el Departamento Ejecutivo enviará un Informe al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art.5º) El costo total de la obra será prorrateado entre los frentistas beneficiarios tomando como base los metros de frente de cada propiedad. El costo de las esquinas se prorrateará proporcionalmente a los metros de frente, entre todos los frentistas de la obra.

Art.6º) Declárase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.7º) Para todas aquellas obras en las que los propietarios y adjudicatarios de inmuebles afectados deban efectuar pagos parciales o totales del costo de las mismas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá abrir un registro de oposición a los efectos pertinentes, debidamente publicado en los diarios locales.

Art.8º) En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.9º) La forma de pago se establece:

Al contado con un diez por ciento (10%) de descuento.

En veinticuatro (24) o cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1º inciso c) punto 1.

Las presentaciones de particulares referidas a solicitud de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal

Art.10º) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.11º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria “Cordón cuenta y Veredas” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2020.

Art.12º) Forman parte integrante de la presente Ordenanza los siguientes anexos:

ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA

ANEXO II - PLANOS DE OBRA

ANEXO III - PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO IV - PRORRATEO.

Art.13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 2505/20

13/03/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Modifíquese el Inciso a) del Artículo 22, Capítulo V: Del Parque Automotor, de la Ordenanza N° 1737/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ a) No tener más de 9 (nueve) años de antigüedad, conservando su habilitación hasta cumplir 12 (doce) meses y dicho plazo podrá ser prorrogable por un año más con carácter extraordinario y por única vez.

La prórroga de carácter extraordinario será otorgada por el Departamento de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa verificación del estado óptimo de la Unidad que deberá contar además con la Verificación Técnica Vehicular aprobada.

Cumplidos dichos plazos, el vehículo deberá ser renovado o se dará de baja de oficio luego de transcurrido el plazo establecido en el Art. 16.”

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.